

Casablanca,

- 1 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de apoyo en la ejecución de Primer Ciclo de talleres, apoyo en la difusión de calendario, coordinación, producción de elementos logísticos de actividades del Centro Cultural.
- 2.- La solicitud del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



DECRETO:

- I.- Apruébese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **FELIPE ENRIQUE MUÑOZ ZENTENO**, cédula de identidad N° 16.483.645-2, servicios de apoyo en la ejecución de Primer Ciclo de talleres, apoyo en la difusión de calendario, coordinación, producción de elementos logísticos de actividades del Centro Cultural, por la suma mensual de \$ 300.000.- más impuesto, correspondiente hasta el 31 de julio de 2013.
- II.- La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FELIPE ENRIQUE MUÑOZ ZENTENO**, cédula de identidad N° 16.483.645-2, domiciliado en Pasaje 3, Casa N° 116, Villa Magallanes, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de apoyo en la ejecución del Primero Ciclo de talleres del Centro Cultural; Coordinación de espacios disponibles, Apoyo en la difusión del calendario de actividades del Centro cultural y Coordinación de elementos logísticos de actividades del Centro Cultural.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 300.000.- más impuesto, pagadero los cinco primeros días del mes siguientes, previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizarán a contar de esta fecha hasta el 31 de julio de 2013, en el lugar y el horario previamente acordado entre el prestador y el encargado del Centro Cultural,

CUARTO: El encargado del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

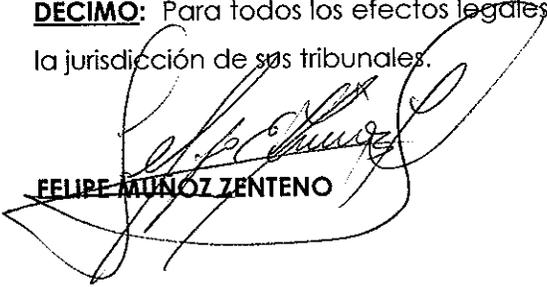
SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad .

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldía N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


FELIPE MUÑOZ ZENTENO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

